

AÑO CIX - N° 28.739
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 12 de ABRIL de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 5
Resoluciones Pág: N° 6
Ordenanzas Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7
Citaciones - Interior Pág: N° 8

Sección General

Convocatorias Pág: N° 12
Edictos Municipales Pág: N° 16



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 397

Corrientes, 15 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-1058-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1117 de fecha 6 de marzo de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1117 de fecha 6 de marzo de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 443

Corrientes, 22 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-17185-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 878 de fecha 24 de febrero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 878 de fecha 24 de febrero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 444

Corrientes, 22 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-5106-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1353 de fecha 13 de marzo de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1353 de fecha 13 de marzo de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 446

Corrientes, 22 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-9795-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la contratación de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Dirección de Discapacidad y Remediar Redes, cuya vigencia del mismo será de dos (2) años.

Que motiva dicho pedido la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de ambas direcciones, dada la inexistencia de espacio físico en el edificio del Nivel Central, haciendo indispensable un espacio donde ofrecer mejores condiciones edilicias que garanticen el desarrollo de las tareas que llevan a cabo los agentes.

Que a fs. 17 obra Resolución N° 4721 de fecha 14 de septiembre de 2022 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas, y a fs. 18 obra Acta de Estudio y Preadjudicación, adjudicando a la firma "Alberto Raúl Castro", por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado, para la Locación del Inmueble destinado a la Dirección de Discapacidad y Remediar Redes.

Que el alquiler de dicho inmueble es por el término de 24 meses, a partir del 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024, conviniendo la suma total del contrato de \$8.648.437,50, fijando un valor mensual de \$ 250.000,00 para los primeros 6 meses, de \$312.500,00 desde el mes siete al doce, de \$ 390.625,00 desde el mes trece al dieciocho, y de \$488.281,25 desde el mes diecinueve hasta finalizar la vigencia del contrato.

Que a fs. 37 el Director General de Administración solicita la emisión del comprobante de gasto (compromiso) por

la suma de \$750.000,00 con cargo a la Tesorería General de la Provincia, correspondiente al alquiler por los primeros 3 (tres) meses de contrato que se abonara en el presente ejercicio a la firma "ALBERTO RAUL CASTRO". Que a fs. 40/41, obra Opinión Legal N° 6800 de fecha 21 de octubre de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 43 interviene Contaduría General de la Provincia por informe C.G.P N° 473 de fecha 28 de octubre de 2022, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación privada como modalidad de contratación para el monto anual en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 47/48 la Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 1025 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Que a fs. 59 obra informe del Ministro de Salud Pública.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109 punto 3, inciso h) de la Ley N° 5.571 y artículos 86 y 87 inciso g) del anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación directa y reconócese el pago, con la firma "ALBERTO RAUL CASTRO"-CUIT 20139040539-, por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado, para la locación de un inmueble ubicado en calle Quintana N° 1038, destinado a la Dirección de Discapacidad y Remediar Redes, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$8.648.437,50) por el plazo de DOS (2) años.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE la suscripción del "Contrato de Locación" suscripto entre el Ministerio de Salud Pública representado por el señor Ministro Dr. Ricardo Alberto Cardozo D.N.I. N° 11.462.031 y el Sr. Alberto Raúl Castro, DNI N° 13.904.053, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que como ANEXO se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto-compromiso y ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, con imputación a la partida correspondiente del presupuesto vigente, a favor de la firma "ALBERTO RAÚL CASTRO"-CUIT 20139040539.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, punto 3), inciso h) de la Ley N° 5.571 y artículos 86 y 87 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

<p style="text-align: center;">Decreto N° 447 Corrientes, 22 de marzo de 2023</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-3703-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1106 de fecha 03 de marzo de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1106 de fecha 03 de marzo de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>	<p>Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 457 Corrientes, 22 de marzo de 2023</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-15775-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 119 de fecha 18 de enero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que, por la citada norma legal se acepta la renuncia del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, Residente Promovido Segundo Llamado año 2021, beca provincia, en la especialidad de Medicina General y Familiar, del hospital "San Juan Bautista" de Santo Tomé. Corrientes, a Amaral Velede. Diuliane. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 119 de fecha 18 de enero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>
<p style="text-align: center;">Decreto N° 448 Corrientes, 22 de marzo de 2023</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-9077-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1113 de fecha 06 de marzo de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1113 de fecha 06 de marzo de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 469 Corrientes, 22 de marzo de 2023</p> <p>Visto: El expediente N° 000-09329-2022 del registro del Ministerio Secretaría General;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de San Cosme que tiene por finalidad financiar la obra "10 (DIEZ) CUADRAS DE CORDÓN CUNETA". Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.</p>

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de San Cosme, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 18/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES (\$ 23.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2º y por el concepto de concepto de transferencia a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: EI presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Agr. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 470

Corrientes, 22 de marzo de 2023

Visto:

El expediente Nº 193-00850/2022 del registro del Ministerio de Turismo; y

Considerando:

Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución Nº 1319 de fecha 20 de Diciembre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612, de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución Nº 1319 de fecha 20 de Diciembre de 2022, dictada por la Ministra de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como Anexo, forma parte íntegramente del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: EI presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Agr. Alejandra Eliciri

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
432	22/3/2023	Morales, Sonia Lilian	16.853.832	Esc. Jardín de Infantes Nº 20 "La Hormigueta Viajera"	Educación
433	22/3/2023	Lugo, Élide Graciela	12.305.845	Esc. Prim. Nº 613 "Ada Ramona Turconi" de Pje. Punta Grande	Educación
434	22/3/2023	Gauto, Marcela Francisca	21.618.370	Esc. Normal Superior "Valentin Virasoro" de P. de los Libres	Educación
435	22/3/2023	Espinoza, Ramón Alberto	4.709.245	Esc. Prim. Nº 369 "Maestro César Rodolfo Telechea"	Educación
436	22/3/2023	Molina, María Graciela	13.517.853	Hosp. Materno Neonatal "Eloisa Torrent de Vidal"	Educación
437	22/3/2023	Sánchez, Ramón Marcelino	12.367.689	Dir. de Cooperación Operativa	Salud Pública
440	22/3/2023	Ávalos, Cristina Beatriz	20.085.069	Centro de Salud "CAPS Nº XIII Bº Juan XXIII"	Salud Pública
442	22/3/2023	Flores, Sara	16.047.783	Hosp. Pediátrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
449	22/3/2023	Benitez, María Elena	16.029.108	Hosp. "Las Mercedes" de Mercedes	Salud Pública
450	22/3/2023	Cáceres, Zulma Verónica	13.456.647	Hosp. "Inmaculada Concepción" de Concepción	Salud Pública

Resoluciones

Dirección General de Rentas Corrientes

Orden Inspección N°: 0083 **Año:** 2023

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 17/02/2023

Asunto: Fiscalización **Origen Asunto:** Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: GERBAGRO S.A. **RECONQUISTA 483 CP:2426 Localidad:** COLONIA SAN BARTOLOME (CBA)

Provincia: Córdoba

CUIT: 30-71504518-0

Nro. Listado Sugerido: 00004096 **Año:** 2023

Expediente Número: 123170202262 **Código:** 0019 **Año:** 2023

Actividades Desarrolladas: Cultivo de trigo / Cultivo de maíz / Cultivo de papas y batatas / Cultivos temporales n.c.p. / Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) / Producción de leche bovina

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar

Impuesto Concepto Identificación Imponible Periodos Desde Hasta 0022Sellos0022Liq Impuesto SellosCUIT N° 30715045180-02022022022120035Ingresos Brutos0015DJ Mensual CMCUIT N° 30715045180-02022022022120035Ingresos Brutos0021DJ Anual CMCUIT N° 30715045180-0202202202212Cr. Fabián Boleas – *Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)*

FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación

Corrientes, 10 de Marzo de 2023

APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: GERBAGRO S.A.

EXPEDIENTE N°: 123-1702-02262-2023 **CUIT:** 30-71504518

Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le

REQUIERE que **PRESENTE** ante el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Av. Juan Pujol N° 2330, de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, dentro de 15 (quince) días hábiles de notificada la presente, en el horario de 7:30 a 13:00 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los periodos fiscales **02/2022 a 12/2022:**

Nota en carácter de declaración jurada especificando actividad/es desarrollada/s, con fecha de inicio y establecimiento/s donde desarrolla la/s misma/s.

Indique operaciones realizadas con origen en la Provincia de Corrientes.

Manifiesta si celebró Contratos en la Jurisdicción de Corrientes, de ser así aporte los mismos.

Liste sus Principales Proveedores de jurisdicción

Corrientes, como también transportistas/fletes que trasladan las mercaderías desde Corrientes hacia su Provincia de destino.

Aporte Facturas/Comprobantes de sus Compras de Ganado y/o Producción Primaria en la Provincia de Corrientes.

A los efectos de poder brindarles una mejor atención se solicita consignen en la nota mencionada, número telefónico y dirección de correo electrónico y agreguen las aclaraciones u observaciones que consideren pertinentes.

Por Resolución General (D.G.R.) N° 226/2022 se establece que: "La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas".

La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

C.P. Liza Fiorella Maglioni, Supervisora de fiscalización - D.G.R. Corrientes

I: 11/04 V: 13/04

Ordenanzas

Municipalidad de Santa Rosa

Ordenanza N° 278/2023

Santa Rosa, Corrientes, 04 de Abril de 2023

Visto:

La necesidad de fijar los presupuestos mínimos para la organización de los espacios urbanos y de edificación y;

Considerando:

Que, ante el acelerado proceso de urbanización, en la actualidad se observa que se llevan adelante construcciones sin respetar la línea de ochava, ante la falta de ordenamiento en la materia, lo que genera falta de visibilidad y peligro para los transeúntes.

Que, es menester establecer normativas al menos de forma parcial a fin de regular lo atinente a las Líneas de

Ochavas, principalmente por razones de visibilidad en tránsito y de seguridad pública, hasta tanto se trate de manera integral a través de un Código Territorial Urbano Municipal y Reglamento General de Construcciones para obras particulares y públicas u otros que se dicten al efecto.

Que, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo Decimo Primero y art. 126 es competencia municipal regular todo lo atinente al desarrollo urbano.

Por Ello

El Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Sanciona Con Fuerza de

OrDENANZA:

Artículo 1º: Establecer las nuevas directrices referentes a las Líneas de Ochavas en los inmuebles Urbanos y Suburbanos, hasta el dictado del correspondiente Reglamento General de Construcciones para obras particulares y públicas.

Artículo 2º: En los predios ubicados en esquinas es obligatorio, de interés y utilidad pública la formación de Áreas de visibilidad. La superficie triangular definida por la ochava y las líneas Municipales convergentes, será en todos los casos, de cesión gratuita y obligatoria, formando parte de la vía pública, y por lo tanto no computable como espacio libre de edificación de la superficie de la parcela; y se debe cubrir con el solado correspondiente a las veredas y respetar el nivel de las mismas. La dimensión y el trazado están determinadas por la unión de dos puntos que se obtienen al cortar la línea de cordones concurrentes.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo municipal a través del Área correspondiente, exigirá su ejecución cuando se realicen:

a) Refacciones de edificios o cercos.

b) Construcciones de edificios o cercos nuevos.

c) Reparación de fachada que implique aumento de seguridad.

d) Reconstrucciones de solados altos o bajos.

e) Cuando sea necesario, por razones de visibilidad de tránsito, de estética o de seguridad pública.

f) De la ocupación de la Ochava en Planta Alta: Por fuera de la ochava, a partir de los 2,70 m (dos con setenta metros) medidos desde el nivel de vereda, se puede recuperar el espacio hasta la prolongación de las Líneas Municipales.

Artículo 4º: Toda ochava será perpendicular a la bisectriz del ángulo formado por las líneas municipales de las calles concurrentes. La intersección de la línea de ochava con cada línea municipal distará como mínimo de 3 (tres) metros, medidos desde la intersección de las líneas municipales. Así mismo se deberá presentar en los casos que corresponda por la ubicación del inmueble, las líneas de trazo cortadas (detalle de ochava), en los proyectos de planos de mensuras que se presenten para visado municipal.

Artículo 5º: En las ochavas no se permitirá el ingreso o egreso de vehículos a cocheras o garajes.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Lorena Rigoni

María de Lourdes Pereyra

Nancy Buffet

Ariel Silvio Canteros

Ariel Ortiz Romero

Marcelo Otazo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº PEX 251271/21

En los autos PEX 251271/21 "CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL P/SUP. INFRACCION A LA LEY 14346 - CAPITAL -" a fin de que proceda a PUBLICAR el Edicto que a continuación se transcribe: "EDICTO. Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL DNI Nº46.316.596 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente se notifique de lo ordenado en la Sentencia Nº76 dictada en fecha 21/09/2022, la cual se transcribe a continuación: "Nº76 Corrientes, 21 de Septiembre del 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del entonces menor de edad NAIN FRANKLIN URIEL CAÑETE, D.N.I Nº46.316.596, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de MALTRATO ANIMAL previsto y penado en los artículos 1 y 2 incisos 4 y 6 de la Ley Nº 14.346 por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo, en razón a la índole del delito

endilgado al nombrado.- 2º) LIBRAR OFICIO CON CARÁCTER DE MUY URGENTE A LA DIRECCION DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA a efectos de que el Órgano Administrativo de protección de Derechos efectúe un seguimiento proteccional al adolescente NAIN FRANKLIN URIEL CAÑETE, D.N.I Nº 43.316.593 y a su grupo familiar domiciliados en el Bº Galván calle Alberdi asentamiento ocupas, ref: yendo con dirección hacia el cementerio, primer pasillo, casa de material sin revocar, ladrillo hueco) de ésta ciudad, en el caso de considerar necesario adopte todas las medidas excepcionales que estime corresponder en el supuesto de encontrarse el adolescente en alguna situación de riesgo o vulnerabilidad, remitiéndose a sus efectos una copia del ensayo de inmunocromatografía practicado al adolescente.- 3º) PROCEDER A LA ENTREGA DEFINITIVA A LA SRA. ANA ISABEL COCOMAROLA, D.N.I Nº 12.024.388: 01) un animal equino, pelaje tipo lobuno tapado, mancha blanca en la frente"; Y A LA ESMERALDA DESIRÉ CAÑETE, D.N.I Nº42.222.378: "(01) un carro de construcción de hierros con chapas color lustre en sus laterales, de un solo eje con su correspondiente ruedas, con su correspondiente vara de madera, freno, perchera, encimera, tranca correspondiente y demás accesorios",

<p>en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nº5893.- 4º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL P/SUP. INFRACCION A LA LEY 14346 - CAPITAL -" Expediente Nº251271/21. CORRIENTES, 29 de Marzo del 2023.-" FDO: DRA. PIERINA ITATI DE LOS ANGELES RAMIREZ (JUEZ) DRA. MARIA FERNANDA BAY (SECRETARIA)</p> <p>Dra. Pierina Itati de los Angeles Ramirez I: 10/04 V: 14/04</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº 216238/21</p> <p>El Juzg. De Familia, Niñez Y Adolescencia Nro.2 a cargo de la Dra. María Mercedes Sosa -secretaría Nº 20- sito en calle 9 de Julio 1099, 6º piso, de esta Ciudad de Corrientes, comunica que en los autos caratulados "Rebollo Dahiana Itati C/ Gomez Luis Atilio Miguel S/ Divorcio" Expediente Nº 216238/21, se notifica de la sentencia de divorcio al Sr. Luis Atilio Miguel Gómez DNI: 36.025.415.</p> <p>Como recaudo, y en virtud de lo establecido por el art. 140 y S.s del nuevo CPFNyA se transcribe la providencia de V.S que autoriza dicha notificación y la Sentencia que en su parte pertinente dice: "Nº195760 Corrientes, 01 de Diciembre de 2022.- PD Proveyendo escrito digital del Dr. Maciel (Informe. Adjunto proyecto de edicto): I. Atento lo solicitado y constancias de autos, autorizase a notificar la sentencia recaída en autos por Edictos, conforme lo dispone el artículo 140 y Ss del C.P.F.N. y A." "Nº 527 . Corrientes 1 de Noviembre de 2022.</p> <p>... Y Vistos... Resulta... Considerando... Fallo: 1º) Decretar El Divorcio De La Sra. Dahiana Itatí Rebollo (Dni Nº36.316.757) Y El Sr. Luis Atilio Miguel Gómez (DNI Nº36.025.415), matrimonio celebrado en Corrientes,</p>	<p>departamento Capital, de la Provincia de Corrientes, e inscripto en Acta Nº 12 – Tomo 22 - Folio 6 vta - Año 2014, en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial.</p> <p>2º) Declarar extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. C) y 480 del Código Civil y Comercial, con efectos retroactivos al 29/07/22. 3º) <i>Oficiar</i> al Registro de las Personas pertinente, a fin de la toma de razón de lo resuelto. 4º) <i>Costas</i> por su orden. 5º) <i>Incorpórese</i> al Sistema Jurix y notifíquese. " Fdo. Dra. María Mercedes Sosa Jueza. <i>Juzg. De Familia, Niñez Y Adolescencia</i> Nro.2. Corrientes. 2023.-</p> <p>Dra. María Mercedes Sosa - Jueza. I: 11/04 – V: 12/04</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 196624/19</p> <p>La señora juez de familia, niñez y adolescencia nº1 de la ciudad de corrientes, Dra. Nora G. Chaves Caballero, secretaría nº9, sito en la calle 9 de julio 1099, 5to piso, cita al demandad señor Hernan Abelardo Mendez, D.N.I. 20.373.758, PARA que se presente a estar a derecho en el término de dos (2) días hábiles desde su última publicación, en los autos caratulados "G. R. R. C/ HERNAN ABELARDO MENDEZ S/ DIVORCIO" , EXPEDIENTE Nº 196624/19, bajo apercibimiento de dictar sentencia conforme con lo establecido en el artículo 581 del cpfn. De conformidad con lo establecido por el art. 140 y 141 del CPFNA procédase a notificar la providencia Nº 16027 Corrientes, 14 de octubre de 2020.- (...) Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. Córrase traslado de la propuesta reguladora acompañada, por el término de Cinco (5) días (art. 150 del cpcyc), bajo apercibimiento de ley. Dése intervención de ley a la Asesoría de Menores (art. 103 inc. A) del ccyc). Notifíquese por cédula. Notif. FDO ELECTRONICAMENTE Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO. Juez. Juzgado de Familia, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Nº1 CORRIENTES.</p> <p>Dra. Nora G. Chaves Caballero – Juez I: 11/4 – V: 12/4</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte Nº PXL 19652/17</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Diego Armando Gómez, DNI Nº29.990.750, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 46 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___28___ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 19652/17, caratulada: "FERNANDEZ</p>	<p>DIEGO P/ SUP. ROBO SIMPLE (EXTRACCION DE COPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE DIEGO ARMANDO GOMEZ) P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Diego Armando Gómez, DNI Nº29.990.750, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.</p> <p>2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___28___ de marzo de 2023.</p> <p>Dr Gabriel Alejandro Aldaz I: 04/04 V: 12/04</p>

Expte N° PXL 4687/10

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768, y Liliana Graciela Galván, desconociéndose N° DNI, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 47 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los __28__ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 4687/10, caratulado: "FELDICK ANTONIO JAVIER P/ SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, y para resolver la situación legal de: Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768 y Liliana Graciela Galván, nacida el 23 de julio de 1960 de nacionalidad argentina, desconociéndose número de documento nacional de identidad.

Y CONSIDERANDO:...FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768, y Liliana Graciela Galván, desconociéndose N° DNI, en el presente expediente PXL 4687/10 en relación al hecho que les fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal Penal. II) REVOCAR el auto N° 2376 dictado en fecha 19 de junio de 2013, obrante a fs. 54, el cual disponía declarar REBELDE a la imputada Liliana Graciela Galván, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. III) REVOCAR el auto N° 157 dictado en fecha 24 de febrero de 2017, obrante a fs. 159, el cual disponía declarar REBELDE al imputado Antonio Javier Feldick, DNI N° 32.414.768, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. IV) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto, comuníquese y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __28__ de marzo de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 04/04 V: 12/04

Expte N° PXL 16427/15

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso

de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a José Alberto Ruiz Díaz, DNI N° 29.537.206, de apodo "Lechu" de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 48 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los __28__ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 16427/15, caratulado: "SAL ANA FELIZA DCIA. SUP. ROBO CALIFICADO - P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, y para resolver la situación legal de: José Alberto Ruiz Díaz, DNI N° 29.537.206, de apodo "Lechu". Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de JOSÉ ALBERTO RUIZ DIAZ, DE APODO "LECHU", DNI N° 29.537.206, en el presente expediente PXL 16427/15 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal Penal. II) REVOCAR el auto N° 48 dictado en fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 72, el cual disponía declarar REBELDE al imputado RUIZ DIAZ (a) LECHU DNI N° 29.537.206, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. III) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto, comuníquese y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 04/04 V: 12/04

Expte N° PXL 20173/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, nacido el día 10 de diciembre de 1993, siendo hijo de Gregorio Acuña y de Sandra Patricia Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es en Barrio Facundo Quiroga, manzana "K", casa N° 10, de esta ciudad; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 36. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 09 del mes de marzo dos mil veintitrés, FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto del imputado PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, de

los demás datos personales obran en autos; a razón de los delitos de AMENAZAS SIMPLES, previsto y penado en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del CP, para la causa PXL 20173/17 y AMENAZAS SMPLES, previsto y penado por el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del CP; en calidad de autor material para la causa PXL 20338/17 ambas acumuladas materialmente a la cabeza de sumario de referencia; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese y oportunamente Archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de marzo de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 04/04 V: 12/04

Expte N° PXL 25547/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Rubén Darío Robiana, DNI N° 35.034.962, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 45 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___28___ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 25547/19, caratulada: "ROBIANA RUBEN DARIO P/ SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO-P.LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Rubén Darío Robiana, DNI N° 35.034.962, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hacer entrega en carácter definitivo de 1 MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MOD. FZ16, COLOR AZUL, DOM. COLOCADO AA0080AV, CUADRO NRO. 8C6KG051XD0028950, MOTOR NRO. 1ES2038549 Y SU LLAVE DE ENCENDIDO, a Farfán Alberto Luis, DNI N° 30.052.036. 3º) Hacer entrega en carácter definitivo de 1 (UN) VEHICULO AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO PUNTO DE COLOR BLANCO, DOMINIO COLOCADO NAH-337, CHASIS N° 9BD118382E1267439, MOTOR N° 310°20111565097, a Robiana Rubén Darío DNI N°

35.034.962. 4º) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, librese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___28___ de marzo de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 04/04 V: 12/04

Expte N° PXL 21141/17

"SOSA CRISTIAN RAMON P/ SUP. DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL P.LIBRES"

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN RAMÓN SOSA, D.N.I. nro. 34.302.652, nacido el 19/12/1988, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 53 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...03.... días del mes de abril de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a CRISTIAN RAMÓN SOSA, D.N.I. nro. 34.302.652, nacido el 19/12/1988, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE, previsto en el artículo 119, 1º párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 03 de abril de 2023.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 10/04 V: 14/04

Expte. N° 8.625/18

El Señor Juez de Paz de San Cosme, Corrientes: Dr. Diego Jean Pedrozo, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Inés Cardozo Vera: CITA Y EMPLAZA por el término de VEINTE (20) días a COSME ALEJO RIVAROLA, M.I. N° 1.659.739, domiciliado en calle Elena Osuna S/N° de ésta localidad de San Cosme-Corrientes, quién resulta ser titular de dominio, del inmueble ubicado en esta ciudad de San Cosme y a su heredera NORMA ENRIQUETA RIVAROLA, D.N.I. 14.068.841, o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva confeccionado por el Agrimensor Nacional Víctor J.G

Latashen aprobado el 20 de Septiembre de 2017 bajo Número 4.855-E como Lote de la Manzana 47, y Fracción del Lote N° 15 de la Manzana 47 Según Catastro; polígono "D-A-B-C-D": constante del punto D al A: VEINTE metros CUARENTA Y CINCO centímetros (20,45m) de frente sobre calle Elena Osuna; del punto A al B: VEINTICINCO metros CERO UN centímetros (25,01m) de fondo; del B al C: VEINTE metros TREINTA Y CINCO centímetros (20,35m) de contrafrente; y del C al D: VEINTICUATRO metros OCHENTA Y SIETE centímetros (24,87m) de contrafondo; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (508,80 m2); lindando al

Norte: Gerardo F. Grimaldi y Viviana V. Vallejos; al Sur: Calle Elena Osuna; al Este: María C. Gómez; y al Oeste: Melisa E. Cañete. Asimismo, y conforme lo requerido los datos registrales del inmueble objeto de Litis son: Protocolo de Dominio de San Cosme, Folio: 580, Tomo: 3, Año: 1955, a fin que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio de prescripción adquisitiva caratulado:

"ROMERO BENITEZ LEONARDO JUAN MIGUEL C/ RIVAROLA COSME ALEJO Y SU HEREDERA NORMA ENRIQUETA RIVAROLA Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expte. N° 8.625/18 que tramita ante este Juzgado de Paz del Departamento de San Cosme, sito en calle Elena Osuna S/N°.

Dra. Carmen Inés Cardozo Vera - Secretaria

I: 11/4 – V: 12/4

Expte. N° 7.089/21

El Dr. Edgardo Félix Blanco, Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial, sito en Alvear 1.281, de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita a herederos, sucesores y todo aquel que se considere con pretensión, a los bienes de los Sres. Jacinta Jara Y/O Ceferino Monzon Y/O Oscar Jose Dansey Y/O Rita Monzon Y/O Josefa Monzón Y/O Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos, no consta número de documento, para que en el término de quince (15) días se presenten en estas actuaciones a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble conforme plano de Mensura N° 4066-T: Parcela LADO A-B: TREINTA Y DOS METROS CON VEINTE CENTIMETROS (32,20 MTS.), LADO B-C: TREINTA METROS CON SESENTA CENTIMETROS (30,60 MTS.), LADO C-D: NOVENTA Y UN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (91,50 MTS.), LADO D-E: MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (1.147,95 MTS.), LADO E-F: CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS (185,00 MTS.) y cerrando el Polígono LADO F-A: MIL TREINTA Y UN METROS CON SESENTA CENTIMETROS (1.031,60 MTS.), con una Superficie total de: TRECE HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS (13 Ha. 64 As. 68 Cs.), con los siguientes linderos: AL NORTE: Lind. S/Mra. Miguel

Ernesto Yaya Y Hnos.; AL SUR: Camino Público que es su frente y Lind. S/Mra. Nicolasa Romero; AL ESTE: Lind. S/Mra. Suc. De Jacinta Romero o Jara Monzón, Romilio Canteros (Nieto); AL OESTE: Lind. S/Mra. Escalante Isabel de Pérez. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al: Tomo 3, Folio 72/73, año 1954 (e.m.e.); Tomo 1, Folio 77/78, año 1952 (e.m.e.); Tomo 3, Folio 64/65, año 1954 (e.m.e.); Tomo 2, Folio 295/96, año 1955 (e.m.e.); Tomo 1, Folio 86/87, año 1959 (e.m.e.); en la Dirección General de Catastro de la Provincia individualizado bajo la Adrema Q2-126-2, todo según Referenciada Mensura, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en los autos caratulados: "OJEDA SILVIA ESTER C/ JACINTA JARA Y/O CEFERINO MONZON Y/O OSCAR JOSE DANSEY Y/O RITA MONZON Y/O JOSEFA MONZON Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO)"

Expte. N° 7.089/21.-

Saladas, Ctes 04 de octubre del 2021.-

Liliana Soledad Vera - Secretario

I: 11/4 – V: 12/4

Expte N° PXL 22930/18

"FEU DEBORA IRINA DCIA. SUP. DAÑOS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RICARDO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.990.501, nacido el 11/01/1983, siendo hijo de Ricardo Fernández y de María Eloisa Riveli, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de mayo de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER a RICARDO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.990.501, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en cuanto al delito de DAÑO SIMPLE, previsto en el artículo 183 del Código Penal, en calidad de autor, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), de mayo de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 12/04 V: 18/04

Sección General

Convocatorias

CENTRO DE COMPUTACION MÉDICA DEL NORDESTE S.A.

Llamase a los Sres. Accionistas del CENTRO DE COMPUTACION MEDICA DEL NORDESTE S.A. a Asamblea General Ordinaria , en Primer Convocatoria para el día 05/05/2023 a las 08.00 hs a celebrarse en la Sede Social de la calle San Martín N° 2473 de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre y en Segunda Convocatoria para el caso de no reunir el quorum necesario requerido por los Estatutos, para el mismo día una hora después, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los Documentos art.234, inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.
- 4) Consideración de las Remuneraciones a fijar para el Directorio.

El Directorio.-

I: 05/04 – V: 13/04.-

Banco de Corrientes S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE CORRIENTES S.A.- CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en la calle LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día viernes 28 de abril de 2023 a la hora 12:30, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022. 3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 73, que ascienden a la suma de miles de \$6.548.340 (miles de pesos: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles

\$1.309.668 (miles de pesos: UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO), y b) A Dividendos en efectivo a las Acciones Clases A, B y C, la suma de miles \$5.238.672 (miles de pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS). 4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 73. 5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 73 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias. 6) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico-Financiero N° 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 7) DESIGNACIÓN del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero N° 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023. Los puntos 1) a 7) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el lunes 24 de abril de 2023, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 y/o la que reemplace o complemente, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la

asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

La Comisión Directiva

I: 10/04 V: 14/04

Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M.

Convócase a los SEÑORES ACCIONISTAS de Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se celebrará en la Sede Social sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, el día 27 de abril de 2023 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DESIGNACIÓN de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 4 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.
- 3.- TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 4.
- 4.- CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 4.
- 5.- CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 4 de acuerdo al Art. 261 y 311 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.
- 6.- DESIGNACIÓN de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento del cargo.
- 7.- AUMENTO del capital social. Capitalización de aportes irrevocables.
- 8.- MODIFICACIÓN del estatuto social - Art. 8°: Emisión de acciones.

INFÓRMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el 24 de abril de 2023, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a la sede social de la empresa sita en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

La Comisión Directiva

I: 10/04 V: 14/04

CENTRO MEDICO S.A.

CENTRO MEDICO S.A. convoca a todos los accionistas a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 5 de Mayo de 2023 a las 21 hs., en su sede social, en Avda. 3 de Abril N° 869, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Lectura y análisis de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3- Tratamiento de la remuneración de los integrantes del Directorio establecido por el Art. 261° de la Ley de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la normativa legal, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes.

Francisco Jose Gonzalez

Juan Carlos Buzzi

Jose Ricardo Fidanza

I: 10/04 – V: 14/04.-

Colegio Médico Virasoro

Se convoca a los señores socios del Colegio Médico Virasoro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2023 a las 20:00 hs., en nuestra sede social sito en Ñaembe 929 de Gdor. Virasoro Ctes., a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Consideración y aprobación de los balances y estados contables correspondientes a los ejercicios de los años 2021 y 2022.
- 2.- Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.

La fecha límite de presentación de las listas de postulantes a integrar las listas para cargos electivos es hasta 20 días antes de la fecha de la Asamblea, es decir hasta el 6 de abril de 2023, las listas deben contener el nombre de los candidatos y los respectivos cargos.

Designación de 2 asociados a firmar el acta de Asamblea. Esperamos contar con la presencia de los socios y hasta tanto reciban un cordial saludo.

La Comisión Directiva.-

I: 11/04 – V: 17/04.-

Asociación Civil Yagua Roga

En cumplimiento del Estatuto de ésta Asociación Civil, la Comisión Directiva en su sesión del día 29 de Marzo de 2023 resolvió convocar a Asamblea General Obligatoria para el día 18 de Abril del corriente año a las 21:00 hs en la sede de la Asociación Civil Yagua Roga sita en calle Vera 1474 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) La fecha para realizar Asamblea Ordinaria para el día 18 de Abril a las 21:00 hs en la sede de la Asociación. Allí se acuerdan llevar a cabo la puesta en consideración de la memoria anual 2022, balance e inventario y el informe de la revisora de cuentas.

2) Se redacta el Edicto.
 3) Tratar cambio domicilio legal de la Asociación.
 4) La Jornada de Castración se fija para el 1 de abril a las 10 hs en las instalaciones del refugio.
Silvana Guadalupe Dilda, Presidente.-
Ivana Mariel Borelli, Secretaria.-
I: 11/04 – V: 13/04.-

**CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS
CORRIENTES, C.A.P.E.E.C**

La comisión Directiva de LA CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS CORRIENTES, (C.A.P.E.E.C leg; 1818 res: 233/2022) convoca a sus asociados a su Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día martes 18 de abril del 2023, en Colombia 479 a las 19 horas a solo fin de llevar el siguiente Orden del Día:

1) Presentación y aprobación del Balance por ciclo 2022-2023.-

2) Designación de 2 (dos) Socios firmantes del balance.-

La Comisión Directiva CAPEEC.-

I: 11/04 – V: 17/04.-

**Asociación Mutual del Personal de la Justicia Federal
de Corrientes**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes –2023 a partir de las 18 hs. en la sede de la Mutual sito en calle Santiago del Estero N°591 de la ciudad de Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Ampliación de Matrícula INAES 112- Convoca: A la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de Mayo de la Denominación de la Asociación Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes.

2) Cambio de domicilio de la Sede Social. 3°.- Modificación del Estatuto teniendo en cuenta la facultad otorgada al Consejo Directivo a través del Artículo 47° del Estatuto Social.

4) Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Felicia Vega, Presidente.-

I: 12/04 – V: 14/04.-

**Asociación Mutual del Personal de la Justicia Federal
de Corrientes**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes –Matrícula INAES 112 - Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12/05/2023, a partir de las 19 hs. en la sede la Mutual, sito en calle Santiago del Estero 591 de la ciudad de Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación del Acta de la última Asamblea.

2) Estados Contables, Cuenta de Gastos y Recursos. Memoria presentada por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, por los Ejercicios Económicos 2020/2021/2022.-

3) Elección de la Totalidad de los integrantes de los Órganos Sociales para reemplazar a los que finalizaron sus mandatos. 4°.- Elección de dos socios para la firma del

Acta de la Asamblea.

Felicia Vega, Presidente.-

I: 12/04 – V: 14/04.-

DON TONIN S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art.234 de la ley 19.550 y las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en su sede social, sito en calle Bartolomé Mitre N° 689 de la ciudad de Goya, en la provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, los Anexos y las Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.-

2) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.-

3) Elección de un nuevo Directorio.-

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

La Comisión Directiva.-

I: 12/04 – V: 18/04.-

CONSORCIO CAMINERO Nº 24 MALVINAS

Se convoca a los asociados del “CONSORCIO CAMINERO Nº 24 MALVINAS” a la Asamblea General Ordinaria Día 29/04/23, hora 11:00, sede social: Calle Gral. Velazco N° 1045, Esquina, Ctes. Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Balance correspondiente al ejercicio N° 32 cerrado el 31/12/2022.

2) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

LA COMISION DIRECTIVA.-

I: 12/04 – V: 12/04.-

**Cooperativas de Trabajo “Unión de Trabajadores
Sanluisenses” Limitada**

El Consejo de Administración de la Cooperativas de Trabajo “Unión de Trabajadores

Sanluisenses” Limitada convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Abril 2023 a las 17:00-Horas en su sede social, sito en la calle Itatí N.º 151 de la ciudad de San Luis del Palmar donde se abordará el siguiente orden del día:

1) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2) Consideración de la Memoria Balance y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el día 31 de Diciembre del 2022 Informe del Auditor y del Sindico.

3) Tratamiento de la comisión y del alquiler del Comedor.

4) Tratamiento de los feriados y de las vacaciones, agregar la fecha 13 de Septiembre día del zapatero.

5) Informe de las Altas y Bajas en la Cooperativa.

- 6) Curso de capacitación para los nuevos.
- 7) Elección de Consejo de Administración.
- 8) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.
- 9) Consideración actual de la cooperativa y futuro accionar de la misma.

Cabe señalar que se encuentra a su disposición, en la oficina administrativa una copia de la Memoria, balance y cuadros anexos a tratarse para evacuar cualquier inquietud sobre la misma. Es prudente destacar que de acuerdo a nuestro Estatuto y la ley de Cooperativas transcurrido una hora después de la señalada y si no se encontrase la mitad mas uno de los asociados para el inicio de Asamblea la misma dará comienzo con los asociados que se encuentren presentes sea el numero que fueren tratándose todos los temas antes mencionados, razón por la cual su asistencia reviste carácter obligatorio.

Ramírez Emilio José, Presidente.-

Molina Noemi del Carmen, Secretaria.-

I: 12/04 – V: 13/04.-

Asociación Civil de Futbol de Veteranos Santa Lucia

La Asociación Civil de Futbol de Veteranos Santa Lucia CUIT 30-71636662-2 convoca a sus socios en cumplimiento del Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Abril de 2021 a las 19hs, en el domicilio de Niza N°4953 de Corrientes, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos socios presentes para la firma de Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económicos finalizado el 31-12-2023.

Hugo Daniel Acuña, Presidente.-

Mario Francisco Godoy, Secretario.-

I: 12/04 – V: 12/04.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMBA CUA

En la ciudad de corrientes a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 21.15 hs. en el domicilio de Pago Largo 923 de esta ciudad, se reúne la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMBA CUA con la presencia de todos sus miembros, el presidente Lisandro Escobar da por iniciada la sesión, la sesión y manifiesta que la presente reunión tiene por objeto solicita autorización para a llamar a Asamblea General Ordinaria y fijar día y hora y establecer el Orden del Día, luego de un intercambio de ideas se fija para el día 28 de abril del año 2023 a las 20:30.hs en domicilio de Pago Largo 923, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-

2) Consideración y Aprobación o modificación de la Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio Económico N°. 07 finalizado el 31 de Diciembre de 2020; ejercicio Económico N°. 08 finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y ejercicio Económico N°. 09 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Elección de miembros de Comisión de Directiva, por vencimiento de mandato.

Sin otro asunto que tratar seda por finalizada la presente reunión siendo las 22:15 horas del día de la fecha.-

La Comisión Directiva.-

I: 12/04 – V: 13/04.-

ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO VILLA RIVADAVIA

En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los diez (10) días de Marzo del 2023, los miembros de C.D. que firmaron en Folio del Libro de Asistencia de C.D., convocan a sus Socios a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 23 de Abril del 2023, a las 19.00 Hs en su Sede Social de Independencia 45 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.-

2) Considerar, aprobar o modificar: a) Memoria, b) Balance General, c) Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, d) Dictamen del Revisor de Cuentas, del periodo 01/08/20 al 31/07/22.-

3) Elección de la Comisión Directiva (Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales Titulares y 2 Suplentes) por dos (2) años.-

4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (1 Titular y 1 Suplente) por dos (2) años.-

5) Elección de Dos (2) socios para firmar el Acta.-

Nota: Si a la hora prevista no hubiera quórum, se espera media hora y luego se inicia con los socios presentes.-

JOSE V. CENA, Presidente.-

JORGE ZARATE, Secretario.-

I: 12/04 – V: 12/04.-

ASOCIACION CIVIL FAMILIAR RIO PARANA

LA ASOCIACION CIVIL FAMILIAR RIO PARANA CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de Abril de 2023 a las 10 horas en la sede de calles 19 y Giusti en el Barrio Dr. Montaña, para tratar el orden del día:

1) APROBACION DEL BALANCE.-

2) RENOVACION DE LA COMISION DIRECTIVA.-

GERMAN PARED, PRESIDENTE.-

I: 12/04 – V: 12/04.-

ASOCIACION CIVIL POLIDEPORTIVO POLICIAL CURUZU CUATIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Polideportivo Policial Curuzu Cuatia", en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establece EL TITULO VII, artículo 38 sgtes. Convoca a los Afiliados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril del 2023 a la hora 10:00 en la sede de la "Asociación Civil Polideportivo Policial Curuzu Cuatia", sito en calle Bolivia N°2.335 de la ciudad de Curuzu Cuatia para tratar el siguiente orden del día:

1) Se llama a la Asamblea fuera del término, por motivos ultras económicos, en la cuales consistían en la realización y confección de los balances

<p>de los dos últimos años, agregando además la falta de tiempo de los Socios en las reuniones anuales etc.</p> <p>2) Lectura de Memoria y Balance del ejercicio 2021-2022. Consideración y posterior aprobación.-</p> <p>3) Renovación y Designación de la Comisión Directiva por vencimiento de sus Mandatos.-</p> <p>4) Consideración y posterior aprobación de Cesión de Derecho Posesorios y/o Hereditarios del Inmueble sede</p>	<p>de la "Asociación Civil Polideportivo Policial Curuzu Cuatía" sito en la calle Bolivia N°2.335 de la Ciudad de Curuzu Cuatía a favor del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Corrientes.-</p> <p>5) Designación de Dos asambleísta para la Rubricacion el acta respectiva junto con el Presidente.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 12/04 – V: 12/04.-</p>
--	---

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatía

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N°2270; Letra: "B" del año 2022; Promovido BORRACH Celestina Leonor D.N.I. N°: F 6.156.767 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 189 terreno con frente sobre calle Posadas; de la Mensura N° 9122-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/06/2022; que mide: Segmentos A-B 10,70m; B-C 13,40m; C-D 18,45m al Sur. Segmentos D-E 6,77 m; E-F 10,85 m; F-G 4,26m al Oeste. Segmentos G-H 8,22 m; H-I 8,90m; I-J 18,20m al Norte y segmento J-A 12,50m de frente al Este, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A, Superficie: 513,41 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Este: Calle Posadas y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatía. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr Miguel Angel Irigoyen - Intendente
I: 12/04 V. 13/04

Municipalidad de Curuzú Cuatía

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 3590; Letra: "A" del año 2022; Promovido por AVALOS Sergio Hernán DNI N° 26.515.246, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 227 terreno con frente sobre calle Don Bosco y Vicente López; de la Mensura N° 9110-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 24/05/2022; que mide: Segmento A-B al sur 27,60m., Segmento B-C al Oeste 35, 64m., Segmento C-D al Norte

sobre calle Don Bosco 14,96m., Segmento D-E al Este 5,53m., Segmento E-F al Sur 0,22m., Segmento F-G al Este 1,88m., Segmento G-H al Norte 2,54m., Segmento H-I al Este 4,56m., Segmento I-J al sur 4,73m., Segmento J-K al Este 18,45m., Segmento K-L al Norte 13,73m. y Segmento L-A al Este sobre calle Vicente López 4,80m., cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A Superficie: 575,64m², Linderos: Norte: Calle Don Bosco y Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía y Oeste: Ramón Eladio Rodríguez. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr Miguel Angel Irigoyen - Intendente
I: 12/04 V. 13/04

Municipalidad de Curuzú Cuatía

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 4110; Letra:

"P" del año 2019; Promovido por PAIVA Dolores Itati DNI N°: 22.463.457 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 112: Terreno ubicado en calle Larrea N° 954; de la Mensura N° 8327-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 09/11/2018; que mide: 8,80 m de frente al Norte sobre calle Larrea; 10,00m. de contra frente en su lado Sur; 27,20 m. de fondo al Este y 26,83m. de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 253,83m², Linderos: Norte: Calle Larrea; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatía. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-

Dr Miguel Angel Irigoyen - Intendente
I: 12/04 V. 13/04

Fe de Erratas: En el BO de fecha 17/03/2023, en la Sección Administrativa, Ordenanzas, Municipalidad de Carolina, Ordenanza N° 221, donde dice: "... Arnica Jose Rufino" ... no corresponde dentro del mismo y en la Sección Administrativa, Ordenanzas, Municipalidad de Carolina, Ordenanza N° 222, donde dice: "... Arnica Jose Rufino" ...no corresponde dentro del mismo. Conste.-